



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022 00651

SE NIEGA el mandamiento de pago, toda vez que con la demanda no se aportó título ejecutivo en los términos del artículo 422 del C.G del P, nótese que se reclaman las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la **Calle 48ª Sur #88c-80 Casa 153 de la Localidad de Kennedy**, y el adosado se trata del inmueble Avenida Calle 3 No.41 B - 29 Apto 101¹.

En consecuencia, el juzgado **RESUELVE:**

Primero: Negar el mandamiento de pago por lo anotado.

Segundo: Archivar las presentes diligencias, en razón a que fueron presentadas a través de mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE²,

¹ Folios 2 a 8, archivo «04CertificacionDeDeudaContratoDeArrendamiento».

²Decisión anotada en el estado N° 097 del 10 de agosto de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70d2b8c00a2aa50a16534005742709931b6841df8c26654073d80a59d6cc437b**

Documento generado en 08/08/2022 11:06:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>